

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se dejan sin efecto los retiros del General de Brigada Médico Dr. Martín M. Salazar Simó, E.N., y Contralmirante Cardiólogo Dr. Roberto de Jesús Ortiz Reyes, M. de G. y, en consecuencia, dichos oficiales quedan reintegrados con sus respectivos rangos.

ARTICULO 2.- El presente decreto modifica, en los aspectos señalados, los Decretos Nos. 458-05 y 460-05, de fecha 19 de agosto de 2005.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 476-05 que nombra al Mayor Luís Félix Mota, P. N., Director General de Embellecimiento de Avenidas de Circunvalación.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 476-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Mayor Luís Félix Mota, P. N., queda designado Director General de Embellecimiento de Avenidas y Carreteras de Circunvalación, en sustitución del señor Simón Herasme.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 477-05 que crea la Oficina para el Reordenamiento del Transporte.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 477-05

CONSIDERANDO: Que la falta de una política adecuada y de aplicación de normas y regulaciones en el proceso de control de los servicios de transporte público urbano en el área metropolitana de la ciudad de Santo Domingo y en general en todo el país, ha producido la proliferación de servicios que se realizan en rutas y vehículos que no reúnen las condiciones físicas y mecánicas de seguridad, en forma desordenada y antieconómica para usuarios y operadores, y con niveles deficientes de servicio, comodidad y seguridad.

CONSIDERANDO: Que esa situación de desorden y falta de organización y regulación del transporte público, ha incidido en un gran incremento en la congestión del tránsito vehicular en los principales corredores de la ciudad capital y del interior.

CONSIDERANDO: Que esta situación de desorden del transporte público produce como consecuencia directa el consumo excesivo de combustibles fósiles no renovables y el derroche continuo de valiosos recursos humanos y materiales, así como efectos nocivos por la contaminación del medio ambiente y en la calidad de vida de los ciudadanos, en especial de los de menores recursos económicos que son cautivos del transporte público.

CONSIDERANDO: Que a través del tiempo ha proliferado la conformación de entidades públicas para intervenir en el sistema de transporte, cuyas funciones en muchos casos se solapan, debilitando con ello el papel regulador del Estado en materia de transporte público y perjudicando por ende a los usuarios del sistema.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad no existe una entidad pública que pueda enfrentar de manera integral la administración del sistema de transporte en todo el territorio nacional, en lo que se refiere a la conceptualización del sistema, el financiamiento, la operación y la regulación.